



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En León, a 18 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte D^a. Nuria González Álvarez, Rectora Magnífica de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 33/2024, de 30 de mayo (B.O.C. y L. nº 105, de 31 de mayo), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte, Dña. Vera López Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, actuando en representación del Ayuntamiento de León, con C.I.F. nº P2409100A, y domicilio en Avda. Ordoño II, nº 10, en virtud de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que la Universidad de León (en adelante Universidad) y el Ayuntamiento de León tienen suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 2 de noviembre de 2022 que tiene por objeto establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Universidad, estableciéndose que el mismo se desarrollará mediante el establecimiento

de Convenios específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes.

Que la Universidad y el Ayuntamiento de León, en desarrollo del citado Convenio Marco, han acordado llevar a cabo diversas actividades, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el desarrollo de un programa de formación destinado a las educadoras de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de León con el fin de que conozcan una serie de prácticas docentes y dispositivos didácticos basados en algunos de los resultados de investigación del Grupo de Investigación Reconocido EVIPRADE, mostrándoles cómo se implementan y cómo inciden sobre la percepción de la diversidad lingüística de la comunidad educativa, así como sobre el inicio en la manifestación de la competencia plurilingüe y sobre la emergencia en la lectura y escritura de su alumnado.

Segunda.- Compromisos entre las partes

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma de este Convenio, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

-La Universidad de León se compromete a:

1. Realizar un diagnóstico de la percepción inicial de la comunidad educativa con respecto a la diversidad lingüística y mostrar a las educadoras cómo pueden conocerla.
2. Explorar cómo se manifiesta la competencia plurilingüe en el alumnado y mostrar a las educadoras cómo pueden observar cómo se manifiesta.
3. Explorar cómo emergen la lectura y la escritura en el alumnado y mostrar a las educadoras cómo pueden observar cómo emergen.



4. Diseñar un dispositivo didáctico para la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües adaptado a las características de las Escuelas Infantiles Municipales.
5. Implementar un dispositivo didáctico para la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües en 3 aulas de 3 años de las Escuelas Infantiles Municipales.
6. Evaluar el impacto del dispositivo didáctico sobre la percepción de la diversidad lingüística de la comunidad educativa; sobre el inicio de la manifestación de la competencia plurilingüe en el alumnado y sobre la manifestación de la lectura y la escritura emergentes.
7. Formar a las educadoras en el diseño e implementación de este tipo de dispositivos didácticos.

-El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social y Juventud se compromete a:

1. Poner a disposición las aulas de las Escuelas Infantiles Municipales donde se desarrollará el programa.
2. Facilitar la participación del personal de las Escuelas Infantiles Municipales en las acciones formativas contempladas.
3. Implicar a las familias y a los menores en las actuaciones diagnósticas.
4. Participar en la evaluación del programa.

Tercera.- Actuaciones previstas

Actuaciones previstas	Temporalización prevista	Responsable/s
Aplicación de cuestionario para recopilar información sobre la percepción de la diversidad lingüística que tenga la	Febrero 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas Sara Rojo Cordero



comunidad educativa de cada EIM.		
Entrevistas a las educadoras para conocer sus creencias, representaciones y saberes respecto a la diversidad lingüística, respecto a la emergencia de la lectura y la escritura y respecto a la relación entre una y otra	Febrero 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas Sara Rojo Cordero
Observación directa y no participante para recopilar información sobre el inicio en las manifestaciones de la competencia plurilingüe del alumnado en 3 aulas de 2- años	Marzo 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Benítez Bayón Sara Rojo Cordero
Observación directa y no participante para recopilar información sobre la emergencia de la lectura y la escritura en 3 aulas de 3 años	Marzo 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Benítez Bayón Sara Rojo Cordero
Diseño de una situación de aprendizaje que, al tiempo que fomenta la competencia plurilingüe, integre situaciones de lectura y escritura emergentes	Marzo 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Teresa Llamazares Prieto María Benítez Bayón Sara Rojo Cordero
Modelado de implementación en 3 aulas de 3 años de la situación de aprendizaje diseñada	Abril 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Benítez Bayón Sara Rojo Cordero
Desarrollo de talleres formativos durante los que las educadoras conocerán el impacto conseguido y pautas para el diseño y la implementación de este tipo de dispositivos didácticos Implementación guiada por parte de las educadoras de dispositivos didácticos	Mayo-Noviembre 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Teresa Llamazares Prieto
Evaluación del programa	Diciembre 2025	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas María Benítez Bayón



Cuarta.- Transferencia de conocimiento.

Los conocimientos generados por las investigadoras María Dolores Alonso-Cortés Fradejas, María Teresa Llamazares Prieto y María Benítez Bayón, del Grupo de Investigación EVIPRADE son transferidos al Ayuntamiento de León que los podrá utilizar en el ámbito de las actividades que le son propias. Esta transferencia se realiza con el fin de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje para la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües

Los conocimientos transferidos son los que se indican a continuación:

a. Información técnica relativa a:

- Procedimiento de evaluación de la percepción de la diversidad lingüística en contextos educativos
- Procedimiento de identificación y evaluación de las manifestaciones plurilingües en niños y niñas de 0 a 3 años.
- Procedimiento de identificación y evaluación de las producciones escritas y de las respuestas lectoras de niños y niñas de 0 a 3 años.
- Metodologías didácticas de efecto evidenciado sobre la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües.
- Diseño de dispositivos didácticos (situaciones de aprendizaje) para la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües.

b. Documentación:

- Ejemplos de programación de situaciones de aprendizaje para la emergencia de la lectura y la escritura en contextos educativos plurilingües

La parte transmisora garantiza que tiene el derecho a transferir dicho conocimiento y que no vulnera los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros al hacerlo. La parte receptora reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relacionados con el conocimiento transferido seguirán siendo propiedad de la parte transmisora, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.

Los conocimientos transferidos serán utilizados únicamente por empleados, agentes y/o terceros autorizados de la parte receptora que necesiten acceso a dichos conocimientos para los fines previstos en este Convenio. Todos los usuarios del conocimiento transferido estarán obligados a reconocer los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de la parte transmisora.

El plazo de duración de esta transferencia de conocimiento es de 2 años y se realiza a título gratuito.

En caso de incumplimiento de las condiciones previstas en esta cláusula, la transferencia queda sin efecto y la parte receptora ha de indemnizar a la parte transmisora por los daños y perjuicios causados.

Quinta.- Obligaciones económicas

Del presente Convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes.

Sexta.- Resultados derivados del convenio

Los resultados derivados del desarrollo de este Convenio no incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de propiedad intelectual y/o industrial corresponden a ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos para fines propios de las mismas.

En la difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección respecto a su propiedad intelectual y/o industrial se pondrán, por parte de los interesados, en conocimiento de los responsables del Convenio, quienes adoptarán las medidas a su alcance para que se respeten los derechos dimanantes de la normativa vigente en esta materia.

Séptima.- Causas de resolución

Son causas de resolución del presente Convenio, en función de lo establecido en el art.51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.
- El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un período de treinta días a partir de la notificación escrita por la otra parte; en este caso, puede resolver unilateralmente el presente Convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Las causas previstas en el Convenio y las establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Liquidación

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes según lo estipulado en el art. 52 de la Ley 40/2015. Si cuando tenga lugar cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se deberá proceder a la liquidación de las mismas.

Novena.- Entrada en vigor, vigencia, prórroga, denuncia y modificación del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 1 año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de 1 año adicional, acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo inicialmente convenido.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta. Serán los responsables del convenio los que determinen los efectos de la extinción del Convenio sobre las actividades o actuaciones en curso.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

Décima.- Responsables del convenio

Para la ejecución y seguimiento del Convenio los responsables del mismo por ambas partes serán:

- a) Por parte de la Universidad de León:



-María Dolores Alonso-Cortés Fradejas

-María Teresa Llamazares Prieto

b) Por parte del Ayuntamiento de León:

- María Julia Martínez Llamas

- Eva González Valbuena

Dichos responsables tendrán como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y elevar informes y propuestas a los órganos de decisión que corresponda. Asimismo, serán los encargados de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Se reunirán cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Undécima.- Transparencia

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Duodécima.- Protección de datos

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de la ULE: Castro Alonso Asesores, SL., a través de la dirección electrónica: dpd@unileon.es.

- Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de León, a través de la dirección electrónica: dpd@aytoleon.es

Decimotercera.- Naturaleza

El presente Convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

“Por parte de Secretaría General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de los firmantes a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento, y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.”



universidad
de león



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Por la Universidad de León
LA Rectora

Por el Ayuntamiento de León
LA CONCEJALA DELEGADA BIENESTAR
SOCIAL Y JUVENTUD

Fdo. Dña. Nuria González Álvarez

Fdo. Dña. Vera López Álvarez.

LA SECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Fdo.: Marta María Fuertes Rodríguez